Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-00131

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-01-14	
1.2 NOMBRE	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
FUENTE DE FINANCIACIÓN **CDP y FECHA** (Para Procesos de Mínima Cuantía). NO APLICA NO APLICA		
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	6136 Población del área rural del municipio de Trinidad departamento de Casanare. (Fuente DANE 2024).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	1

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, se sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", el cual establece cuatro ejes estratégicos. Dentro de estos, se encuentra el Eje 3: Casanare Agroindustria y Economía, que incluye el sector Agricultura y Desarrollo Rural. En este contexto, se desarrolla el Programa 1709 "Infraestructura Productiva y de Comercialización" y la Meta de Producto 193, que tiene como objetivo "Adquirir bancos de maquinaria y equipos agrícolas de precisión para el fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria". El Departamento de Casanare, de acuerdo con su estructura organizacional definida en el Decreto 0323 de 2019, cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuya misión principal es dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y otros que contribuyan al desarrollo económico del departamento. Esta secretaría está organizada en tres direcciones: Dirección de Desarrollo Rural, Dirección Empresarial y Dirección de Medio Ambiente. Según lo estipulado en el Decreto 0323, la Dirección de Desarrollo Rural tiene como función principal promover e implementar programas y proyectos destinados a fortalecer el sector

agropecuario del departamento. En cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, está ejecutando el proyecto de inversión denominado "Desarrollo y Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva y de Comercialización en el Departamento de Casanare", registrado con el código BPIN 2024005850018 en el Banco de Programas y Proyectos. El objetivo general de este proyecto es aumentar la competitividad del sector agropecuario en el Departamento de Casanare. Dentro de este proyecto, se contemplan cinco componentes, entre los cuales se encuentra el Objetivo Específico 1: Aumentar la adopción de tecnología para el fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria. El Producto 1.1 es "Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada", con una meta para la vigencia 2024 de adquirir un banco de maquinaria agrícola. Esta meta se alcanzará mediante la actividad 1.1.1, que consiste en realizar el análisis y evaluación de las principales necesidades de equipamiento en cada una de las cadenas productivas agropecuarias del Departamento de Casanare. El departamento de Casanare, ubicado en la región de los Llanos Orientales de Colombia, es una zona que cuenta con extensas llanuras y presenta un clima variado, lo que ha permitido el desarrollo de diferentes actividades agrícolas, convirtiendo así la agricultura en una de sus principales actividades económicas, la cual es desarrollada por pequeños y/o medianos productores, los cuales enfocan la obtención de sus productos agrícolas en gran parte a suplir las necesidades de seguridad alimentaria de su núcleo familiar y un porcentaje de excedentes para la comercialización con el fin de obtener ingresos, básicamente este tipo de productores cultivan en pequeñas áreas, ya que los recursos que tienen a su disposición son muy limitados, por ende su capacidad productiva no es la adecuada para establecer una mayor área y poder así aumentar sus ingresos, lo que generaría una mejor calidad de vida tanto para ellos como para su núcleo familiar, pero para poder entender un poco más la limitación en los recursos es necesario definir de manera general las etapas que tiene un cultivo en términos generales, las cuales básicamente son: Preparación del terreno, aplicación de enmiendas, Siembra, Fertilización y control de plagas, Cosecha y Pos cosecha. Para las actividades de preparación de terreno, normalmente los pequeños y medianos productores agrícolas la realizan de forma manual o acudiendo al alquiler de horas de maquinaria agrícola con `particulares o entidades públicas, lo que conlleva a externalidades en la programación de los cultivos reflejándose en niveles de productividad no deseados, una menor área de intervención en un tiempo más largo, todo esto en comparación a que se realizara esta labor de manera manual, en relación a la siembra sucede lo mismo que con la actividad mencionada anteriormente, ya que esta es realizada de manera manual ocasionando una menor área intervenida en un tiempo más largo, para la fertilización sucede de la misma manera, igual que para la cosecha y poscosecha, una vez analizado lo anterior se puede observar que básicamente uno de los recursos limitados de los pequeños y medianos productores agrícolas es el no tener acceso a maquinarias y equipos agrícolas que permitan volver sus ciclos productivos más eficientes y eficaces. Conforme lo anterior en algunas administraciones municipales del departamento de Casanare se cuentan con bancos de maquinaria agrícola, los cuales buscan proporcionar acceso a equipos y herramientas agrícolas a pequeños y medianos productores agrícolas que, de otro modo no podrían adquirir maquinaria propia debido a su alto costo, sin embargo muchos de estos bancos de maquinaria agrícola se encuentran averiados y por ende sin prestar el servicio adecuado y oportuno, la mayoría de estos por cumplimiento de su vida útil y la depreciación de la maquinaria y equipos que lo componen y otros por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, por esta razón desde la Administración Departamental y en aras de implementar acciones de fortalecimiento dirigidas a pequeños y medianos productores agrícolas del departamento de Casanare se hace necesario en cumplimiento del plan de desarrollo oportunidades para Casanare en su meta de producto 193 fortalecer el equipamiento productivo de los municipios del departamento que presenten debilidades en sus capacidades de adecuación de tierras mediante el uso de la maquinaria agrícola con la que se cuenta a disposición para atender los requerimientos de pequeños y medianos productores agropecuarios. Por otra parte, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-01303-2024 y N° interno 1905 de 2024-09—05, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE UN ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LOS BANCOS DE MAQUINARIA AGRICOLA DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" la gobernación de Casanare contrato a un profesional ingeniero agrónomo con el objetivo de levantar dicho diagnóstico del estado y necesidades en materia de equipamiento en los bancos de maquinaria agrícola de los municipios del departamento. En consecuencia de lo anteriormente expuesto el profesional contratado presenta a la supervisión en su informe de actividades número 1 en el desarrollo de la actividad contractual No 1: Realizar una (1) visita técnica a cada uno de los municipios del departamento de Casanare, con el fin de identificar cuáles de estos cuentan con un banco de maquinaria agrícola se realizó visita técnica al municipio de Trinidad el día 13 de septiembre del 2024 en las instalaciones de la oficina de Asuntos Ganaderos Agrícolas y Ambientales donde se socializo el objetivo de la visita por parte del profesional de apoyo de la Secretaria de Desarrollo Económico Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare con presencia de la profesional en representación de la Oficina de Asuntos Ganaderos Agrícolas y Ambientales de la Alcaldía del Municipio de Trinidad Casanare el cual manifiesta que el municipio cuenta: con la siguiente maquinaria y equipos un (1) tractor, una (1) rastra, un (1) rastrillo pulidor y un (1) zorrillo tipo arrocero, todos en regular estado. En estos momentos el Municipio NO está prestando el servicio de maquinaria agrícola a los pequeños productores por el mal estado de la misma, y

está en proceso de mantenimiento Aunque se han recibido por parte de los productores agropecuarios distintas solicitudes a la administración municipal para el préstamo de maquinaria agrícola con el propósito de preparar tierras para la siembra de diferentes cultivos y la aplicación de enmiendas, el Municipio cuenta con un hangar para guardar la maquinaria en buen estado y en funcionamiento. En virtud de lo expuesto, la alcaldesa del municipio de Trinidad, señora Damaris Abril Fuentes, mediante el oficio con número de radicado 0017372, fechado el 27 de septiembre de 2024, y con el asunto Solicitud de apoyo para banco de maquinaria agrícola, solicita al señor gobernador César Augusto Ortiz Zorro, del departamento de Casanare, su apoyo en el marco de los principios constitucionales de complementariedad y subsidiariedad. Según estos principios, el departamento debe respaldar a los municipios, contemplando la posibilidad de priorizar al municipio de Trinidad en la adquisición de bancos de maquinaria agrícola, como parte de la meta 193 del Plan Departamental de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024-2027", la cual establece: "Adquirir bancos de maquinaria y equipos agrícolas de precisión para el fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria." El objetivo de esta solicitud es fortalecer las principales cadenas agrícolas del municipio, como la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFYC), que abarca más de 545 hectáreas sembradas con cultivos de pancoger, tales como plátano, maíz, yuca, frutales, hortalizas, entre otros, de acuerdo con los datos del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) 2024-2027. En respuesta a esta solicitud, la administración departamental ha adquirido un banco de maquinaria agrícola, cumpliendo parcialmente con la meta 193, que tiene como fin fortalecer los procesos de producción agropecuaria en el municipio de Trinidad. Este banco de maquinaria estará compuesto por los siguientes equipos: tractor agrícola, rastra arada, pulidor de discos, caballoneador, maquinaria para drenaje de zanjas y sembradora de grano grueso. Estos implementos ofrecerán un valioso apoyo a las familias campesinas del municipio en sus actividades agropecuarias. Que, de acuerdo a lo anterior, los bienes citados se adquirieron, mediante la orden de compra N° 137346 del 25 de noviembre de 2024 y contrato de compraventa SECOP II CAS-CAJTVEC-008-2024 Y NUMERO INTERNO 2905 DE 2024 cuyo objeto: ADQUISICIÓN DE UN BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA TRACTOR E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE. Ver anexo

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

N/A

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Dando alcance al cumplimiento de la obligación que le asiste a las entidades públicas sometidas al estatuto de la contratación administrativa de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y en atención al objeto del presente proceso, la supervisión del contrato de comodato estará a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o quien éste designe por escrito. El seguimiento y control que se alude, deberá adelantarse en atención de las previsiones contempladas en el artículo 83 y s.s de la Ley 1474 de 2011, así como las contenidas en el manual de interventoría del Departamento de Casanare.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es la entrega en comodato de bienes muebles propiedad de la Gobernación de Casanare al Municipio de Trinidad, para su uso gratuito y exclusivo, con la obligación de restituirlos una vez cumplido el plazo o finalidad para la cual fueron entregados. La entrega se llevará a cabo de manera real y material, en las condiciones y plazos establecidos en este contrato, garantizando la correcta utilización y conservación de los bienes durante el periodo de su uso, los cuales comprenden de: Un (01) Tractor agrícola con potencia de motor 995 hp turbo, motor Diésel, llanta delantera 13.6x24, llanta Trasera 23.1x26, Tractor de 95 Hp maquinaria necesaria para completar las prácticas agrícolas. Torque superior a 300 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada. Velocidad mínima 8 (adelante) x 2 (atrás) mínimo 2 acoples hidráulicos toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1400 kg min a 610 mm del ojal Peso

Operativo del tractor 3 ton. Línea: M9540, Año modelo 2024, Marca KUBOTA, No. de serie: KBUMAEDRPR8H27891, Tipo de maquinaria: Agrícola, Clase: Tractor, Color: Anaranjado, No. Motor: V3800-T-2RQ1460, Rodaje: Neumáticos, Peso y medidas sin accesorios: 2650 Kg, Alto 2535 mm, Ancho 1990 mm, Largo 3760 mm, No. de registro: MA747764, Fecha de registro:24-12-2024, Origen: Importación, Dec. Importación: 032024001555454, Fecha de levante 07/11/2024 Propietario: DEPARTAMENTO DE CASANARE, Nit: 892.099.216, con numero de póliza SOAT 10675700137780 Una (01) Rastra arado de 22 discos de 24", peso promedio 1350 KL; accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Un (01) Pulidor de discos Pulidor de discos de alce 20 pulgadas, ancho de trabajo 2.90 m, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Un (01) Caballoneador de 2 discos x26/28 de 20 Kl peso promedio, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Una (01) Maquinaria para drenaje de zanjas ZANJADORA GRADUABLE 680 KL DE peso promedio, con cuchillas de desgaste de motoniveladora, profundidad de trabajo de 0,6 a 1m y ancho de trabajo de 0,8 a 1.6m, accesorio necesario para complementar las prácticas agrícolas. Una (01) Sembradora para grano grueso 4 líneas, depósito de fertilizante y semilla de 39 Lts por línea, barra porta herramientas 3,40 mts, distancia de siembra máxima 0.90mts, peso de la maquina 670 kilos promedio vacía, accesorio necesario para completar para las prácticas agrícolas.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes dados en comodato son de disposición exclusiva del DEPARTAMENTO DE CASANARE, se encuentran libres de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias. La entrega de los bienes se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto de comodato, el valor de adquisición de los mismos, documento que hará parte integrante del contrato comodato. EL COMODANTE garantizará que al momento de la entrega de los bienes objeto del contrato, los mismos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará los bienes muebles objeto del contrato de comodato, exclusivamente para el desarrollo de actividades que permitan el acceso y suministro de los productos básicos para el consumo de la población del municipio. REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el COMODANTE requiera la entrega de los bienes dados en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre los bienes en mención. GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requieran los bienes dados en comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte del COMODANTE y aquella renuncia desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del COMODANTE, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: El COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del contrato de comodato deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Emplear el mayor cuidado, en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo imprevisto al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato. 2. Efectuar el mantenimiento y las reparaciones que requieran los bienes para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas. 3.Permitir, por parte del COMODANTE, la revisión previa y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. 4. Restituir los bienes dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL COMODANTE. 5. No variar la destinación, ni el uso propuesto para los bienes dados en comodato y supervisar su correcta utilización. 6. Informar al COMODANTE en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de éstos.7. Cumplir en su totalidad con la adquisición y vigencia en las polizas, (Seguro todo riesgo), con cobertura de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes muebles (responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas parciales o totales, actos vandálicos), por el periodo de ejecución del comodato, con cargo al Fondo de Seguros que maneja el COMODATARIO, para el caso de pérdida total, o

bien atendiendo a las pólizas que amparan los bienes muebles propiedad del mismo. 8. Rendir a la supervisión un (1) informe Semestral en el qué conste el uso indicando y el estado de la maquinaria recibida objeto del comodato. OBLIGACIONES DEL COMODANTE: El COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del contrato de comodato deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregar los siguientes bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento: Un (01) Tractor agrícola con potencia de motor 995 hp turbo, motor Diésel, llanta delantera 13.6x24, llanta Trasera 23.1x26, Tractor de 95 Hp maquinaria necesaria para completar las prácticas agrícolas. Torque superior a 300 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada. Velocidad mínima 8 (adelante) x 2 (atrás) mínimo 2 acoples hidráulicos toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1400 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 3 ton. Una (01) Rastra arado de 22 discos de 24", peso promedio 1350 KL; accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Un (01) Pulidor de discos Pulidor de discos de alce 20 pulgadas, ancho de trabajo 2.90 m, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Un (01) Caballoneador de 2 discos x26/28 de 20 Kl peso promedio, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Una (01) Maquinaria para drenaje de zanjas ZANJADORA GRADUABLE 680 KL DE peso promedio, con cuchillas de desgaste de motoniveladora, profundidad de trabajo de 0,6 a 1m y ancho de trabajo de 0,8 a 1.6m, accesorio necesario para complementar las prácticas agrícolas. Una (01) Sembradora para grano grueso 4 líneas, depósito de fertilizante y semilla de 39 Lts por línea, barra porta herramientas 3,40 mts, distancia de siembra máxima 0.90mts, peso de la maquina 670 kilos promedio vacía, accesorio necesario para completar para las prácticas agrícolas. 2. Vigilar que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del comodante. 3. Entregar al COMODATARIO la documentación perteneciente a los bienes, para su normal y legal utilización. 4. Requerir al COMODATARIO para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada. CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder los bienes dados en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Los bienes muebles a entregarse en comodato al Municipio de Trinidad del departamento de Casanare son : Un (01) Tractor agrícola con potencia de motor 995 hp turbo, motor Diésel, llanta delantera 13.6x24, llanta Trasera 23.1x26, Tractor de 95 Hp maquinaria necesaria para completar las prácticas agrícolas. Torque superior a 300 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada. Velocidad mínima 8 (adelante) x 2 (atrás) mínimo 2 acoples hidráulicos toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1400 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 3 ton. Una (01) Rastra arado de 22 discos de 24", peso promedio 1350 KL; accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Un (01) Pulidor de discos Pulidor de discos de alce 20 pulgadas, ancho de trabajo 2.90 m, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Un (01) Caballoneador de 2 discos x26/28 de 20 Kl peso promedio, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Una (01) Maquinaria para drenaje de zanjas ZANJADORA GRADUABLE 680 KL DE peso promedio, con cuchillas de desgaste de motoniveladora, profundidad de trabajo de 0,6 a 1m y ancho de trabajo de 0,8 a

1.6m, accesorio necesario para complementar las prácticas agrícolas. Una (01) Sembradora para grano grueso 4 líneas, depósito de fertilizante y semilla de 39 Lts por línea, barra porta herramientas 3,40 mts, distancia de siembra máxima 0.90mts, peso de la maquina 670 kilos promedio vacía, accesorio necesario para completar para las prácticas agrícolas. ver ANEXO FICHAS TECNICAS

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Los bienes muebles a entregarse en comodato al Municipio de Trinidad del departamento de Casanare son : Un (01) Tractor agrícola con potencia de motor 995 hp turbo, motor Diésel, llanta delantera 13.6x24, llanta Trasera 23.1x26, Tractor de 95 Hp maquinaria necesaria para completar las prácticas agrícolas. Torque superior a 300 Nm Reserva de Par min 20% Turbo Transmisión mecánica o sincronizada. Velocidad mínima 8 (adelante) x 2 (atrás) mínimo 2 acoples hidráulicos toma de fuerza tdf 540 rpm Capacidad de levante hidráulico 1400 kg min a 610 mm del ojal Peso Operativo del tractor 3 ton. Una (01) Rastra arado de 22 discos de 24", peso promedio 1350 KL; accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Un (01) Pulidor de discos Pulidor de discos de alce 20 pulgadas, ancho de trabajo 2.90 m, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Un (01) Caballoneador de 2 discos x26/28 de 20 Kl peso promedio, accesorio necesario para completar las prácticas agrícolas. Una (01) Maquinaria para drenaje de zanjas ZANJADORA GRADUABLE 680 KL DE peso promedio, con cuchillas de desgaste de motoniveladora, profundidad de trabajo de 0.6 a 1m y ancho de trabajo de 0.8 a 1.6m, accesorio necesario para complementar las prácticas agrícolas. Una (01) Sembradora para grano grueso 4 líneas, depósito de fertilizante y semilla de 39 Lts por línea, barra porta herramientas 3,40 mts, distancia de siembra máxima 0.90mts, peso de la maquina 670 kilos promedio vacía, accesorio necesario para completar para las prácticas agrícolas. ver ANEXO FICHAS TECNICAS

4.3 SOPORTES LEGALES

Código Civil: Artículos 2200 y siguientes. Ley 80 de 1993. Ley 152 de 1994 Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto Ley 019 de 2012.Ley 1682 de 2013. Decreto 1082 de 2015. Decreto 92 de 2017.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

El presente proceso no requiere para su ejecución, licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, de igual forma la entrega en comodato de los bienes no generará impactos ambientales significativos.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de comodato no resulta procedente realizar análisis del mercado, adicionalmente el presente contrato no genera erogaciones de ningún tipo para las partes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el inciso final de este artículo establece que las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, velando por su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En cuanto al marco normativo aplicable a los contratos celebrados por las entidades públicas, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos celebrados por las entidades públicas se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los casos especialmente regulados en dicha ley. Adicionalmente, el artículo 40 de la misma ley establece que las estipulaciones de los contratos deben corresponder a su esencia y naturaleza, y podrán incluirse las cláusulas que las partes consideren necesarias, siempre que no contravengan la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. Si bien el contrato de comodato no se encuentra expresamente enunciado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debe aplicarse lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, que regula este tipo de contrato, especialmente en lo relacionado con bienes muebles. De conformidad con el artículo 2200 del Código Civil, el comodato o préstamo de uso es un contrato mediante el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o inmueble, para que haga uso de ella y con la obligación de restituirla una vez finalizado el uso previsto. Este contrato se perfecciona mediante la tradición de la cosa entregada. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato de comodato entre entidades públicas no está expresamente previsto en la Ley 80 de 1993, pero se encuentra regulado por el Código Civil, se procederá a la celebración del contrato en la modalidad de contratación directa, debido a la naturaleza del comodato. La selección del contratista en este caso será directa, ya que no se requiere la concurrencia de otros oferentes para la entrega gratuita y temporal de los bienes.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Son criterios de selección los siguientes: 1. Capacidad jurídica

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones: Este criterio asegura que la entidad seleccionada tenga la capacidad legal para celebrar el contrato de comodato y asumir los derechos y obligaciones que de él se deriven. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, todos los contratos celebrados por las entidades estatales deben contar con la capacidad jurídica de las partes involucradas. En este sentido, la entidad beneficiaria del comodato debe ser legalmente capaz de recibir y hacer uso de los bienes muebles entregados, respetando las disposiciones legales y garantizando la correcta ejecución del contrato. Reconocida idoneidad y experiencia: La idoneidad y experiencia son criterios esenciales para asegurar que la entidad seleccionada tenga los conocimientos y capacidades necesarias para el adecuado uso y conservación de los bienes que se entregarán en comodato. Este criterio se basa en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que las entidades públicas deben garantizar que los contratos sean ejecutados de manera eficiente, con el cumplimiento de los fines del Estado y la correcta administración de los bienes públicos. La experiencia previa en la gestión de bienes muebles o en la implementación de proyectos similares aumenta la probabilidad de que el comodato sea utilizado de forma óptima, cumpliendo con el fin público y la restitución de los bienes al término del uso. Ausencia de ánimo de lucro: El comodato, por su naturaleza gratuita, debe ser celebrado con entidades que no busquen obtener ganancias o beneficios económicos del uso de los bienes. La ausencia de ánimo de lucro garantiza que el contrato sea ejecutado con fines exclusivamente públicos y sociales, alineándose con los principios establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que señala que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar el bienestar general y promover el interés público. Este criterio también se enmarca en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano, que establece que el comodato es un contrato gratuito, y en el contexto de la Ley 80 de 1993, que establece los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad en la gestión pública.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo Matriz de Riesgos que hace parte integral del estudio previo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGORPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona Rural del Municipio de Trinidad, Casanare (CASANARE TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

N/A

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMODATO
8.5 PLAZO	cinco (5) AÑOS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$0,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023	
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN** Cedula: 1118529617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **CLAUDIA CRISTINA GUACANEME CASTELLANOS** Cedula: 51976089 Cargo: ASESOR(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALEXI YESID DUARTE TORRES** Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	